



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENCIA

Alcalde-Presidente

D. Juan Matías Reyes Mendoza

Concejales

D^a Ana Moreno López

D^a María Dolores Pardo Suarez

D. Alfonso Framit Nájera

D^a Margarita López Gámez

D. Sixto Moreno Mendoza

D^a M.^a Josefa Carmona Bueno

D. Juan José Rentero Díaz

D. Manuel Tribaldos Garrido

No Asiste:

D. Luis Miguel Carmona Ruiz

D. Luis María Martos Garrido

En la villa de Ibros (Jaén), a veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

Siendo las doce horas y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres/as relacionados al margen, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, previa reglamentaria convocatoria y con arreglo al orden del día que más adelante se detalla.

Secretaria-Interventora

D^a Nicasia Marín Valcárcel

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, LOS DÍAS 22 DE JUNIO DE 2021 Y 30 DE JULIO DE 2021.

Abierto el acto por la Presidencia, se somete a la consideración de los asistentes, las actas de las sesiones celebradas los días 22 de junio y 30 de julio de 2021, respectivamente. Debiéndose rectificar los errores materiales que se reflejan en el acta de fecha 30 de julio de 2021, en su punto cuarto del orden del día: Aprobación Plantilla del Personal del año 2021.-

Donde dice:2.- Personal Laboral

Auxiliar de Biblioteca: Grupo E.

Dinamizador Socio-Cultural.

Debe decir: 2.- Personal Laboral

Auxiliar de Biblioteca: Grupo C2

Dinamizador Guadalinfo



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Y sometidas a la aprobación de los señores asistentes, que lo fueron a las sesiones celebradas los días 22 de junio y 30 de julio de 2021, respectivamente, con las correcciones anteriores, acuerdan, por unanimidad, prestarles su aprobación.

La Corporación, por tanto, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes, prestarles su aprobación.

SEGUNDO.- ADHESIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, Y APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A TRAVÉS DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL, SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, D. Juan Matías Reyes Mendoza, se da cuenta a los señores asistentes de la siguiente,

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Vista la comunicación realizada por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, relativa a los Convenios de Delegación de facultades formalizados entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Ibros que actualmente tiene suscritos, como es el Convenio para la Colaboración Administrativa en la tramitación de expedientes Sancionadores y para la Delegación en la Diputación Provincial de Jaén de las Facultades Atribuidas al Ayuntamiento en Materia de Recaudación de Multas de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza de la O.R.A.

Resultando necesaria la aprobación de nuevo Convenio al quedar extinguido el existente a fecha de 2 de octubre de 2020, conforme a lo informado por la Secretaría General de la Excm. Diputación, y según lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con entrada en vigor el 2 de Octubre de 2016.

Considerando, necesaria la adecuación de dicho Convenio Tipo a la normativa vigente que se indica a continuación:

-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales "LOPD".



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que es necesario aprobar el nuevo CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, Y LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN y que se halla en su expediente.

Considerando que para la suscripción del nuevo Convenio anterior es necesario para proceder a la delegación de referencia, la aprobación del texto integro de la Ordenanza de Tráfico, Circulación y Seguridad Social por acuerdo plenario de este Ayuntamiento y correspondiente tramitación conforme a lo establecido en la Ley de Bases del Régimen Local y TRLRL, y que se halla en su expediente.

Es por lo que propongo al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Suscribir el nuevo CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-

SEGUNDO.- Aprobar la Delegación en la Diputación Provincial de Jaén a través de su Organismo Autónomo Local, Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para llevar el presente acuerdo a buen fin.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Jaén a los efectos oportunos.

En Ibro a 21 de septiembre de 2021

El Alcalde Presidente

Fdo. Juan Matías Reyes Mendoza

Así mismo, cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios de este Ayuntamiento, celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2021.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

A continuación, el Sr. Manuel Tribaldos, manifiesta: A pesar que me abstuve en la Comisión de Servicios, seguimos con la teoría que los interesados no van a tener acceso al expediente, como lo tendrían si estuviera en el Ayuntamiento. Por lo que mi grupo vota en contra.

Responde el Sr. Alcalde: El acceso a los expedientes por los interesados va a ser igual que antes, porque el Ayuntamiento ya tenía un convenio suscrito con la Diputación Provincial para la recaudación de multas pero ya ha concluido su duración y además el convenio se adapta a las nuevas normas que lo regulan. Pero por lo demás igual que el que teníamos.

Seguidamente, la Concejala, Dña. María Josefa Bueno, indica: Nosotros votamos a favor.

Finaliza el Sr. Alcalde señalando: Mi grupo vota a favor.

La Corporación, con ocho votos a favor, correspondientes seis a los señores del Grupo PSOE y dos, correspondientes a los señores del Grupo P.P., y un voto en contra del señor del Grupo Adelante Ibros, y por tanto, con la mayoría absoluta que la forma de derecho, Acuerda aprobar la Propuesta de la Alcaldía en sus propios términos.

TERCERO. – APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE IBROS.

Por el Sr. Alcalde, D. Juan Matías Reyes Mendoza, se da cuenta a los señores asistentes de la siguiente,

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Vista la comunicación realizada por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, relativa a los Convenios de Delegación de facultades formalizados entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Ibros que actualmente tiene suscritos, como es el Convenio para la Colaboración Administrativa en la tramitación de expedientes Sancionadores y para la Delegación en la Diputación Provincial de Jaén de las Facultades Atribuidas al Ayuntamiento en Materia de Recaudación de Multas de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza de la O.R.A.

Resultando necesaria la aprobación de nuevo Convenio al quedar extinguido el existente a fecha de 2 de octubre de 2020, conforme a lo informado por la Secretaría General de la Excm. Diputación, y según lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con entrada en vigor el 2 de Octubre de 2016.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Considerando, necesaria la adecuación de dicho Convenio Tipo a la normativa vigente que se indica a continuación:

-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales “LOPD”.

-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que es necesario aprobar el nuevo Convenio tipo de Delegación de Facultades para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y las Ordenanzas Municipales de Circulación, en la Diputación Provincial de Jaén y que se halla en su expediente.

Considerando que para la suscripción del nuevo Convenio anterior es necesario para proceder a la delegación de referencia, la aprobación del texto íntegro de la Ordenanza de Tráfico, Circulación y Seguridad Social por acuerdo plenario de este Ayuntamiento y correspondiente tramitación conforme a lo establecido en la Ley de Bases del Régimen Local y TRLRL, y que se halla en su expediente.

Es por lo que propongo al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la ORDENANZA REGULADORA SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE IBROS, conforme al modelo propuesto por la Excm. Diputación Provincial.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Ibros a 21 de septiembre de 2021

El Alcalde Presidente



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Así mismo, cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios de este Ayuntamiento, celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2021.

Seguidamente se somete a votación, y la Corporación, por unanimidad de sus nueve miembros asistentes, de los once que la forman de derecho, acuerda aprobar la anterior Propuesta de la Alcaldía en los términos más arriba indicados.

CUARTO. - APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL: OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Por el Sr. Alcalde, D. Juan Matías Reyes Mendoza, se da cuenta a los señores asistentes de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL: OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Visto que por Providencia de la Alcaldía se inició el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público Local: Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, con motivo de la pérdida económica que están implicando el cierre de la hostelería en este municipio durante todo el año actual.

Considerando el expediente tramitado para la aprobación de la citada modificación de la ordenanza.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda al Pleno de este Ayuntamiento.

Considerando lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la **modificación** de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público Local: Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, consistente en **añadir una Disposición Transitoria Primera** y cuyo texto es el siguiente:

- « **Disposición Transitoria Primera:**

La presente Ordenanza Fiscal, durante el ejercicio 2021, se aplicará el 50% de la liquidación de la tasa correspondiente por ocupación de la vía pública con terrazas, por las limitaciones y restricciones en horarios de apertura y cierre de los establecimientos Hosteleros originados por el COVID.

SEGUNDO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 17 TRLRHL).

TERCERO. - Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen para resolverlas. En el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

CUARTO. - Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ibro a 21 de septiembre de 2021.

El Alcalde

Se informa del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, celebrada el pasado 24 de septiembre de 2021.

A continuación, la Portavoz del grupo P.P., manifiesta: Estamos de acuerdo con la propuesta, pero hay establecimientos que han visto mermados sus horarios de apertura y no se les ha aplicado estas medidas, como son los mercadillos. El Sr. Alcalde responde: Los mercadillos han funcionado más que los establecimientos de la hostelería. Éstos han sido los más afectados y donde más vecinos tenemos en este sector. No obstante, si hay otro sector que se vea tan afectado, podríamos estudiarlo y ayudarles en su caso.



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

Y sometido a votación, la Corporación, por unanimidad de sus nueve miembros asistentes, acuerda aprobar la anterior Propuesta de la Alcaldía en los términos más arriba transcritos.

QUINTO. - APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA IMPOSICIÓN Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL CONVOCADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE IBROS.

Por el Sr. Alcalde, D. Juan Matías Reyes Mendoza, se da cuenta a los señores asistentes de la siguiente,

PROPUESTA DE APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL.

Mediante Providencia de fecha 17 de Septiembre de 2021, el Sr. Presidente de la corporación local ordenó la imposición y ordenación de Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por el Ayuntamiento.

Visto lo dispuesto en el artículo 20.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que "Los Ayuntamientos podrán establecer una tasa para la celebración de los matrimonios en forma civil", procede la calificación del recurso a exigir como tasa.

Considerando que se ha elaborado un estudio económico financiero en el que se pone de manifiesto que los ingresos previstos por la prestación del servicio no superarán el coste del mismo, dando cumplimiento a lo exigido en los artículos 25 y 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el contenido de la ordenanza se adapta a las exigencias previstas en el artículo 16.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el expediente tramitado, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. – Imponer o establecer la Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por el Ayuntamiento de Ibro.



SEGUNDO. - Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal de Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por el Ayuntamiento, cuya redacción es la siguiente:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL CONVOCADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE IBROS.

Artículo 1. – Fundamentos y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, así como el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento de Ibros establece la Tasa por la prestación del servicio por derechos de examen por la participación de las pruebas selectivas de acceso a las plazas y puestos de trabajo.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación efectiva del servicio o la realización de la actividad administrativa por la participación como aspirante en cualquiera de los sistemas selectivos de acceso a plazas de funcionarios o personal laboral, tanto en su modalidad de carrera o laboral fijo como a la participación para interinidades o en bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Ibros.

El Hecho imponible quedará realizado por el mero hecho de presentación en el Registro General de la solicitud correspondiente, independientemente de las actuaciones que realice posteriormente el interesado.

Artículo 3. – Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas que concurren como aspirantes a concursos, oposiciones y concursos-oposiciones, sean de carácter libre o restringido, convocados por el Ayuntamiento de Ibros.

Artículo 4. – Exenciones y bonificaciones.

1. Estarán exentas del pago de la Tasa, las personas con discapacidad igual o superior al treinta y tres por cien.
2. Las circunstancias supra explicitadas habrán de ser acreditadas mediante certificación expedida por la Administración competente.
3. Exceptuados los anteriores, no se reconocerán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, conforme establece el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5. – Cuota Tributaria.



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

La cuota tributaria se determina en una cantidad fija que se establece en función de los diferentes grupos en los que se clasifican los cuerpos, escalas, clases o categorías, de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 y 77 y Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la siguiente escala:

- Grupo A-1 o titulación Universitaria superior, 50,00 euros.
- Grupo A-2 o titulación a nivel de Diplomatura o equivalente, 45,00 euros.
- Grupo C-1, Título de Bachiller, FP 2º grado o equivalente, 45,00 euros.
- Grupo C-2, Título de Graduado Escolar o equivalente, 30,00 euros.
- Grupo E, Certificado de Escolaridad o equivalente, 20,00 euros.

Las bases de las convocatorias consignarán expresamente las cuantías que anteceden.

Artículo 6.- Devengo.

El devengo de la Tasa y obligación de contribuir, se produce en el momento de la presentación de la instancia, queda derecho a la participación en el proceso selectivo que inicia la realización de la actividad administrativa correspondiente.

Artículo 7. – Plazos y formas de pago.

1. La tasa regulada en esta ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación.
2. El pago de la Tasa se realizará dentro del plazo de presentación de instancias, quedando excluidos de los procesos selectivos quienes no lo hicieren dentro del plazo establecido.

El ingreso deberá realizarse en la cuenta y entidad que se determine en cada convocatoria mediante ingreso en efectivo.

A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse, en todo caso, resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la tasa por derechos de examen.

3. La Tasa solo será devuelta en el único supuesto en que los aspirantes no sean admitidos por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en los distintos procesos selectivos.

Disposición final:

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021 una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente a su aprobación definitiva hasta su modificación o derogación expresas. -“



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

TERCERO. - Exponerla al público por plazo mínimo de treinta días a contar desde la publicación en el tablón de anuncios o Boletín Oficial de Provincia.

CUARTO.- Entenderla como definitivamente aprobada en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, publicando el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de Provincia con ofrecimiento de recursos de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

En Ibros, a 21 de septiembre de 2.021.

Así mismo, se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda, celebrada el pasado 24 de septiembre de 2021.

La Corporación, previo examen y deliberación, y por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar la anterior propuesta en sus propios términos.

SEXTO. - APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores asistentes de la siguiente,

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el Expediente de Aprobación de la **Cuenta General del Presupuesto Municipal General correspondiente al ejercicio económico 2020.**

Considerando que la citada Cuenta General ha sido rendida por el Alcalde Presidente, con sujeción a las disposiciones legales, así como informada por la Secretaría Intervención, examinada y censurada por la Comisión Especial de Hacienda y Patrimonio, celebrada el día 10 de junio de 2021, siendo objeto del Dictamen Favorable de la misma.

Considerando que Cuenta General del año 2020, ha sido sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, mediante publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 124 de 1 de julio de 2021, sin que en dicho plazo se hayan formulado reparos y observaciones a la misma.



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

Considerando que en la tramitación del Expediente se han observado las normas legales establecidas en los artículos 208 y siguientes del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo y demás disposiciones vigentes y que el órgano competente para su aprobación es el Pleno del Ayuntamiento.

Propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Presupuesto Municipal General, correspondiente al ejercicio económico 2020.

SEGUNDO: Remitir Copia del Expediente y de la Documentación integrante del mismo a la Cámara de Cuentas de Andalucía, a los efectos procedentes.

En Ibro a 23 de septiembre de 2021

El Alcalde Presidente

D. Juan Matías Reyes Mendoza

Y sometido a votación, la Corporación, por unanimidad de los nueve miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta más arriba transcrita.

SÉPTIMO. - DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 173 AL NÚMERO 244 DEL AÑO 2021.

Llegado a este punto y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta sucinta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, dictados desde la última sesión ordinaria de la Corporación y que son los transcritos en el correspondiente libro de Resoluciones con los números del 173 al 244 del año 2021.

173	01/07/2021	Concesión de licencia de ocupación de bienes de dominio público local con instalación de terrazas a A.J. R.R. establecimiento Bar La Muralla Avda. Joaquin Padilla, 18.
174	01/07/2021	Rectificación de resolución de Alcaldía nº 171 de fecha 30/06/2021.
175	01/07/2021	Concesión de licencia de obra menor a R.M.G. en c/Nueva, 17 para construcción de piscina.
176	01/07/2021	Concesión de licencia de obra menor a J.D.S. en c/ Agua, 22 para reforma de cuarto de baño.
177	02/07/2021	Concesión de licencia de obra menor a F.M.C. en c/Andrés Segovia, 19 para arreglo de fachada.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

178	02/07/2021	Concesión de licencia de obra mayor a F.L.M. en c/Monja, 10 para reforma y rehabilitación de vivienda.
179	05/07/2021	Concesión de licencia de ocupación de bienes de dominio público local con instalación de terrazas a A.J. R.R. establecimiento Bar La Muralla Avda. Joaquin Padilla, 11.
180	06/07/2021	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 2.423,07 € por Operaciones comerciales.
181	06/07/2021	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 4.050,00 € por Operaciones no comerciales.
182	06/07/2021	Convocatoria Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 9 de julio de 2021.
183	06/07/2021	Concesión de licencia de ocupación de bienes de dominio público local con instalación de terrazas a J.M.S.C. establecimiento Cafetería Royal calle Cachorro, 5.
184	06/07/2021	Aprobación Bases para la convocatoria y proceso selectivo mediante concurso-oposición de una plaza de personal funcionario interino perteneciente al grupo A, subgrupo A2, escala Administración Especial, subescala técnica, denominación arquitecto/a técnico.
185	07/07/2021	Concesión de licencia de obra menor a Hijos de Luis Fernández Martínez S.A. en c/Cachorro,12 para arreglo de fachada.
186	08/07/2021	Iniciación de expediente para dar de baja en el padrón del Ayuntamiento de Ibros a A.G.C., o a su cambio de domicilio si fuera el caso.
187	08/07/2021	Iniciación de expediente para dar de baja en el padrón del Ayuntamiento de Ibros a D.C.B.A., o a su cambio de domicilio si fuera el caso.
188	08/07/2021	Delegación de funciones de la Alcaldía por vacaciones en la Teniente Alcalde A.M.L.
189	13/07/2021	Concesión de licencia de vado nº145 a D.B.G. sito en c/Prado, 66
190	13/07/2021	Concesión de licencia de vado nº 146 a M.R.C.F. sito en c/ Dolores Ibarruri, 6.
191	13/07/2021	Concesión de licencia de vado nº 147 a J.I.G.C. sito en c/San Felipe, 28.
192	13/07/2021	Concesión de licencia de vado nº 148 a A.T.C. sito en Avda. La Loma, 35.
193	13/07/2021	Concesión de licencia de obra menor a A.D.L. sita en c/ Aire, 50 para cambio de ventanas.
194	13/07/2021	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 1.725,00 € por Operaciones no comerciales.
195	14/07/2021	Devolución de la tasa por inscripción en el curso de natación a R.R.M.
196	14/07/2021	Concesión de licencia de actividad para la ejecución de la obra "Reconstrucción de las Instalaciones existentes de la Planta de Selección y Clasificación Envases Ligeros y Papel Cartón a la empresa Residuos Urbanos de Jaén S.A.
197	14/07/2021	Concesión de licencia de ocupación de bienes de dominio público local con instalación de terrazas a P.M.M. establecimiento Cafetería-Churrería Mariano.
198	14/07/2021	Aprobación del Padrón Fiscal del Impuesto Municipal sobre Cotos de Caza ejercicio económico 2021.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

199	14/07/2021	Designación, con carácter accidental, de F.P.G.S. como Secretario-Interventor para suplir la ausencia de la titular N.M.V. por disfrute vacacional.
200	15/07/2021	Concesión de licencia de obra mayor a la empresa Residuos Urbanos de Jaén S.A. para Construcción de planta de selección y clasificación de envases ligeros en c/ Radios Jaén La Voz del Santo Reino s/n.
201	15/07/2021	Aprobación de subvención solicitada por importe de 600,00 euros al Ibros C.F.
202	19/07/2021	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 22.477,69 € por Operaciones comerciales.
203	20/07/2021	Estimación de Recurso de Reposición presentado por la empresa Residuos Urbanos de Jaén S.L.
204	20/07/2021	Suspensión del contrato menor de servicios consistente en redacción los proyectos de Estudio de Detalle, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización de la UE 3.
205	20/07/2021	Emisión por parte de los servicios técnicos y jurídicos municipales de informe sobre la declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación sita en la parcela 253 polígono 6 del término municipal de Ibros, solicitado por C.E.C.
206	21/07/2021	Concesión de licencia de ocupación de bienes de dominio público local con instalación de terrazas a J.M.S.C. establecimiento Cafetería Royal ubicada en c/ Cachorro, 5
207	21/07/2021	Concesión de licencia de ocupación de bienes de dominio público local con instalación de terrazas a A.E.G.M. establecimiento Cafetería Epifania ubicada en Avda. Andalucía, 8.
208	22/07/2021	Rectificación por error material o de hecho relativo de Resolución nº 179/2021 de fecha 20/04/2021.
209	22/07/2021	Concesión de licencia de obra menor a M.J.D.C. para remodelación de ventanas y suelo en c/ Doctor Palomares, 6.
210	23/07/2021	Delegación de matrimonio civil en el concejal L.M.C.R.
211	26/07/2021	Convocatoria Pleno ordinario para el día 30 de julio de 2021.
212	26/07/2021	Emisión por parte de los servicios técnicos y jurídicos municipales sobre la incoación, en su caso, de procedimiento de protección de la legalidad urbanística en relación a licencia de obras menor para limpieza de solar sito en c/Pozuelo, 44 instada por J.M.N.S.
213	26/07/2021	Incoación de expediente de protección de la legalidad urbanística como consecuencia de la actuación ilegal en el emplazamiento c/Pozuelo, 44 a J.M.N.S.
214	27/07/2021	Declarar la edificación sita en Parcela 253 del polígono 6 de Ibros en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, a instancia de C.E.C.
215	28/07/2021	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 37.634,22 € por nóminas.
216	28/07/2021	Rectificación de error material de Resolución nº199/2021, de fecha 14/07/2021.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

217	30/07/2021	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 21.734,39 € por Operaciones comerciales.
218	03/08/2021	Concesión de licencia de obras menor a J.A.C.M. para acometida de aguas sucias y reparación de baño, cocina y cubierta en c/ Hermanos Morales, 1.
219	03/08/2021	Concesión de licencia de obras mayor a J.F.M.M. para realización de un sondeo en parcela 230, polígono 5
220	03/08/2021	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 475,90 € por Operaciones no comerciales y 38.275,58 € por nóminas.
221	04/08/2021	Concesión de baja de vado nº 20 sito en c/ Cádiz, 1 a A.G.M.
222	04/08/2021	Aprobación de relación de aspirantes admitidos y excluidos y designación de los miembros del Tribunal Calificador plaza funcionaria/o interino del Ayuntamiento de Ibros, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2 de Clasificación Profesional, denominación Arquitecto Técnico mediante el sistema de Concurso-Oposición.
223	05/08/2021	Concesión de primera ocupación vivienda c/ La Paz, 10 a A.R.G.
224	06/08/2021	Dejar sin efecto la Licencia de obras Número 15/2020 otorgada por Resolución Número 36/2020 y devolución del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de la liquidación número 14/2020.
225	12/08/2021	Aprobación de la inscripción básica de las Pareja de Hecho integrada por J.M.P. y A.R.V.R.G., en el registro de parejas de Hecho
226	13/08/2021	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 20.407,24 € por Operaciones comerciales y 2.123,45 € por Operaciones no comerciales.
227	17/08/2021	Concesión de licencia de obra menor para arreglo de terraza y tejado a P.T.C.
228	17/08/2021	Concesión de primera ocupación vivienda c/ Prado, 87 a E.J.C.
229	17/08/2021	Concesión de licencia de obras menor a C.E.C. para reparación de cubierta y revestimiento de paredes y aseo en c/ La Fuente, 16.
230	20/08/2021	Concesión de subvención de 8.000 euros a Ibros Club de Fútbol y Escuelas Deportivas.
231	23/08/2021	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 6.107,87 € por Operaciones comerciales y 1.850,00 € por Operaciones No Comerciales.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

232	23/08/2021	Aprobación de la liquidación de fecha 12 de julio de 2021, de cobros de basura, realizados por la Sociedad Mixta del Agua Jaén (SOMAJASA).
233	24/08/2021	Concesión de licencia de primera ocupación vivienda c/ Valle, 42 a D.J.M.
234	24/08/2021	Concesión de licencia de vado nº 149 sito en c/ Iberis, 6 a D.M.M.
235	24/08/2021	Designación, con carácter accidental, de F.P.G.S. como Secretario-Interventor para suplir la ausencia de la titular N.M.V. por disfrute vacacional.
236	24/08/2021	Baja de la tasa de basura comercial en la dirección Plaza del Ayuntamiento, nº 7, dejando en vigor solo la tasa de Basura Doméstica solicitada por J.N.S.
237	25/08/2021	Concesión de Licencia de Obras menor para el cerramiento de terreno situado en la UE-2 de Ibros a J.R.C.
238	25/08/2021	Devolución de la tasa por la inscripción en el curso de natación a M.C.R.L.
239	25/08/2021	Concesión de licencia de obras menor para sustitución de puerta exterior en c/ Luis Suárez, 12 a J.G.C.
240	25/08/2021	Concesión de licencia de obras menor para sustitución de suelo de cocina y apertura de ventana en c/ Linares, 27 a M.M.S.
241	25/08/2021	Concesión de licencia de segregación urbana formulada por P.J.J.L., en representación de I.S.L.
242	31/08/2021	Renuncia voluntaria del funcionario J.R.G.
243	31/08/2021	Proceder a la devolución de la fianza depositada por J.M.M.F. en concepto de garantía de reposición de los elementos urbanísticos.
244	31/08/2021	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 41.478,95 € por Operaciones comerciales.

Los Sres. Corporativos se dan por enterados.

OCTAVO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO ADELANTE IBROS, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE DÑA. JUANA MARTOS COLÓN POR EL EJERCICIO DESTACADO DE LA MEDICINA DURANTE MÁS DE 40 AÑOS.

Llegado a este punto, por el Concejal, D. Manuel Tribaldos, se da lectura a la siguiente moción:



“RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE DOÑA JUANA MARTOS COLON POR EL EJERCICIO DESTACADO DE LA MEDICINA DURANTE MAS DE 40 AÑOS.

Un “Primero de Mayo”, en el año 1956, nacía Juana Martos Colón, en el seno de una familia trabajadora y humilde del vecino pueblo de Torreblascopedro.

Juana Martos destacaba en su época de escolar y pudo pasar a la universidad, en este caso a la de Granada, para hacer la carrera de medicina, a pesar de una vida nada fácil y en una época en que aún era complicado para las mujeres acceder a la enseñanza superior, especialmente a las de clase humilde. Su capacidad y esfuerzo, a pesar de esos no pocos inconvenientes en su vida, le permitieron que a los 23 años ya fuera médica, además con un magnífico currículum en su expediente.

Juana Martos Colón al finalizar la carrera tuvo muy pronto destino para el ejercicio de la medicina en nuestro pueblo, en Ibro, donde se incorporó con esa edad tan joven y muy pronto se integró como una ibreña más. Era la verdadera médica de familia.

Pronto empezó a tener el reconocimiento de la sociedad de Ibro, porque destacaba en su labor profesional como médica, porque lo era por vocación, era un referente en el ejercicio de la medicina, todas y todos la empezamos a reconocer como una buena médica, pero además como una persona muy servicial y especialmente sensible en su atención a pacientes, humilde y muy humanista. Siempre la encontrabas. Su integración en nuestro pueblo estuvo de la mano de esos valores, de su compromiso como servidora de los/as pacientes que la necesitaban, siempre iba por delante en sus exploraciones médicas, en sus diagnósticos y en sus conclusiones y recomendaciones y destacó también por su compromiso en la lucha por la igualdad entre hombre y mujeres, fue una de las promotoras de la creación de la asociación de mujeres “Amanecer”.

Su forma de tratar con las personas, con alegría, con cernía y proximidad, con empatía y su dedicación a la medicina y a sus pacientes, sin distinguir en absoluto en edades, ni sector social, hicieron de ella una mujer muy popular en el pueblo y pronto se ganó la reciprocidad y el reconocimiento de todos y todas, pronto ese reconocimiento popular le convirtió en “DOÑA JUANA”.

Tras los casi 25 años de servicio público en el sistema sanitario en Ibro y por circunstancias en su vida, continúa su labor de médica en Baeza, donde nuevamente se gana el reconocimiento de la sociedad baezana y de sus instituciones, incluso es elegida mujer del año en esta localidad en el año 2011.

El desempeño de su trabajo en la Zona Básica de Salud de Baeza, donde pertenecemos Ibro, lejos de apartarla de nuestras vidas le permitió seguir cerca de nosotr@s, si no la veíamos en urgencias, nos ocupábamos de buscar su ayuda y asistencia personal a cualquier hora, lo que permitió encontrarnos con



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

ella en bastantes ocasiones. La gente de Ibros, esperábamos que fuera “Doña Juana” la que nos tocara. Ella seguía con la misma empatía y proximidad con la gente de Ibros y en muchísimos casos hemos recurrido a Ella para consultar y pedir su opinión.

“Doña Juana” se jubiló el año 2020, pero siguió de voluntaria en su centro de salud de Baeza haciendo labores de control de llamadas a la población para la vacunación de la COVID-19, donde nuevamente la hemos encontrado la gente de Ibros.

“Doña Juana” se nos ha ido recientemente, de manera inesperada, sin podernos despedir, no ha podido acabar su labor de compromiso para la lucha contra la COVID-19. La despedida de todos los y las profesionales de la Zona Básica de Salud de Baeza ha estado llena de reconocimiento y de emoción. Ella ha aportado mucho en este mundo, con una enorme carga de humanidad, pero la vida no le ha devuelto recompensa alguna, más bien todo lo contrario, por eso es muy importante tener presente su labor en la memoria de la gente y un referente en el ejercicio de la sanidad pública. Ella se lo merece, pero también el sistema sanitario público.

Nuestro grupo haciéndose eco de una demanda social en Ibros, sobre la necesidad del reconocimiento a “Doña Juana”, por su destacada labor sanitaria y su humanidad, planteamos al pleno a la corporación municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Reconocer la labor de Doña Juana Martos Colón por el ejercicio destacado de la medicina durante más de 40 años, por su dedicación a los demás, por su capacidad de trabajo y por su empatía con los pacientes.
- 2.- Poner el nombre de “Doña Juana Martos Colón” al consultorio médico de Ibros, en honor a ese reconocimiento.
- 3.- Trasladar estos acuerdos a la Delegación Territorial de Salud y Familias de Jaén, a la Zona Básica de Salud de Baeza y al propio consultorio.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. María José Carmona para dar contestación a la moción presentada, dando lectura al siguiente escrito:
“Todos conocíamos a D^a Juana, todos conocíamos su gran capacidad profesional pero también su gran cualidad humana. Ella tenía siempre presente para qué y para quienes realizaba su trabajo. Con esa forma tan peculiar de hablarnos a los pacientes, con esa empatía.... Y como gran profesional no hay duda, no fallaba nunca. Siempre respetando ese compromiso con el trabajo hasta los últimos días de su vida.

El grupo popular de Ibros también reconoce por supuesto su gran labor profesional, su capacidad humanitaria y de servicio. Nuestra decisión va a ser la que acuerde el pleno en su mayoría, si en mayoría se acuerda que el centro de salud lleve su nombre, nosotros sin ningún problema lo aceptamos.”



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

A continuación, el Sr. Alcalde, como respuesta a la anterior moción, da lectura al siguiente escrito:

“1.- Valoramos como positiva la moción en el sentido de manifestar el pesar de la Corporación por la muerte de doña Juana, muy sentida en Ibros, donde desarrolló una actividad como profesional de la Medicina que merece gratitud y reconocimiento, de manera que así conste con el profundo pesar de la Corporación y el traslado del acuerdo a la familia y a quien se estime procedente.

2.- Sin entrar en el fondo de la moción, en la que fundamentalmente se resalta su trayectoria, que conocemos, apreciamos y admiramos, de más de 40 años al servicio de la Medicina, con una gran profesionalidad y eficacia, no vemos la conveniencia de que el consultorio médico de Ibros lleve su nombre, porque podría crear agravios con otros profesionales que desempeñaron su labor en nuestro pueblo o que siendo de aquí han servido a los vecinos que han demandado su atención en los centros donde han desempeñado su puesto de trabajo, bien fuera en Barcelona, en Jaén, en Baeza, o en otros lugares, y todos tenemos nombres que podemos aportar, y están también en la mente del vecindario. Se trata, en definitiva, y no es momento de poner nombres encima de la mesa, porque podríamos olvidarnos de alguno, de evitar una situación en la cual pudiéramos pretender hacer un acto de justicia y lo que consiguiéramos fuera exactamente lo contrario.

3.- Si compartimos en el equipo de gobierno el criterio de reconocer la labor de los profesionales sanitarios en general y de los médicos en particular, en esta pandemia. El trabajo de los profesionales de la atención primaria es menos conocida, aunque sí la sabemos bien los que vivimos en el pueblo y hemos tenido necesidad de estar en contacto con los facultativos. Tenemos que pensar en el plazo más breve posible, pero sin que estemos obligados en este momento a la improvisación, que no es buena consejera, a rendir algún homenaje a estos profesionales que han estado dando la cara, y podíamos aprovechar para ampliarlo a todo el colectivo sanitario que ha ejercido en Ibros, incluida doña Juana, y también a otros profesionales ibreños, para expresar la gratitud del Ayuntamiento, en nombre del pueblo. Ese es un acto de justicia que nos tenemos que imponer como objetivo inmediato.”

Por lo que votamos en contra de la moción.

El Sr. Tribaldos, indica: No me cabe la menor duda que otros médicos hayan ejercido su profesión muy dignamente, pero la han ejercido fuera. Dña. Juana por su cercanía con los vecinos y que ha ejercido su profesión en este centro de salud, creo que se lo merece, sin poner en duda la capacidad de otros médicos. Yo he hecho un sondeo en el pueblo y la gente está muy a favor de poner este nombre al centro de salud. Votar en contra, no sé, vosotros sabréis.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

El Sr. Alcalde responde: No hay duda que Dña. Juana ha sido una gran médica, pero también han hecho esta atención a nuestros vecinos otros médicos que están fuera y que son de Ibros, tenemos muchos y buenos, debemos ser prudentes. No dudamos que se merezca el nombre de Dña. Juana, pero también hay otros médicos que han hecho lo mismo por nuestros vecinos. Debemos estudiarlo y hacerlo bien y homenajear a todos los facultativos que tenemos, no a uno si y a otro no.

Vuelve a tomar la palabra la Sra. María José Carmona y da lectura a la segunda contestación a lo planteado por el grupo socialista.

“Sabía que esto iba a pasar, me imaginaba que el alcalde no apoyaría esta propuesta y por eso yo en mi intervención dejo claro que yo la apoyaría si lo hace la mayoría, en el caso que no, como es lo que está ocurriendo, nosotros nos abstenemos. Porque también estoy de acuerdo con una de las cosas que el señor alcalde dice: Es mucha la gente del pueblo merecedora de este tipo de honores y por tanto es una decisión que se debe de tomar en frío y valorando muchas cosas. Vamos a esperar... Nos abstenemos.”

Finaliza D. Manuel Tribaldos: Sigo pensando que se lo merece Dña. Juanallos demás también, incluso algún vecino se lo puede merecer. Pero lo que si digo, que hoy se lo merece y para muchos ibreños también. Esta es la propuesta, que después se haga otra cosa como es poner el nombre a una calle, un busto, es distinto.

Y sometido a votación la aprobación de la anterior moción, se obtienen, seis votos en contra, correspondientes a los señores del PSOE, dos abstenciones, correspondientes al Grupo P.P. y un voto a favor del Grupo Adelante Ibros. Quedando, por tanto, no aprobada la moción más arriba transcrita.

NOVENO. – RUEGOS Y PREGUNTAS.

Llegado a este punto, el Sr. Alcalde da respuesta a las siguientes preguntas planteadas por el Grupo Adelante Ibros:

UNA. – El sistema de iluminación del pueblo, consideramos es deficiente. Paseo de Santa Margarita con farolas apagadas, zona del parque junto a la piscina y alameda a oscuras, salvo los columpios. Las luces de la Avenida de Andalucía, con lúmenes insuficientes para los metros cuadrados que deben iluminar, igual que en la Avenida de Joaquín Padilla, zonas donde se nota cierta tristeza. Las farolas de la parte alta de la calle del Camino Viejo sin poner...

Planteamos la necesidad de tener en cuenta estas cuestiones para poder acometer las actuaciones necesarias, que mejoren estos déficits.



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

DOS. – Habría que hacer una exploración en determinadas zonas de la acera de la calle Camino Viejo, que se está rebajando.

TRES. – A pesar del anuncio de arreglo de la carretera de capones desde hace varios meses, sin embargo, no se ha acometido actuaciones de arreglo, que permita un tránsito seguro por esta carretera. Estamos a dos meses del inicio de la campaña de recolección de aceituna y es necesario que se puedan realizar esos arreglos de manera urgente.

Pedimos que se plantee a la Diputación Provincial actuaciones urgentes en esta carretera antes del inicio de la campaña de recolección.

CUATRO. – Hemos podido comprobar que el arreglo del socavón que se hizo hace unos años en el Paseo de la Constitución, se ha rebajado de manera considerable.

¿Se han estudiado las razones de este rebaje del mencionado arreglo y se tiene previsto actuaciones de restitución de este problema?

CINCO. - Las obras que se están acometiendo en el parque de la calle Linares, hemos podido comprobar que, en alguna zona del acerado, existen desnivelación entre la baldosa, incluso espacios entre ellas.

¿Se ha estudiado las razones de estos déficits de construcción y se contempla corregir el problema?

SEIS. – La periodicidad de celebración de los plenos ordinarios, que se contempló en los acuerdos de fijación de los mismos, no se está cumpliendo, lo que dificulta nuestra programación para poder asistir el día en que se convocan.

Dado esta circunstancia. Pedimos que se considere como día de celebración de plenos en lunes en la mañana o los viernes, porque así nos facilitaría la asistencia.

El Sr. Alcalde responde:

Con respecto a la primera pregunta: Es verdad que las farolas del Paseo de la Constitución han sido objeto de revisión, se está viendo la posibilidad de comprar nuevas y que den más luz. En las Avdas. de Andalucía y Joaquín Padilla, informar que se están haciendo pruebas con modelos nuevos de farolas y que tengan más luz, en la última luminaria es posible que haya perdido iluminación, pero ahora se adaptan a la nueva normativa de alumbrado público que intenta ahorrar emisión de CO₂, así como ahorro energético, como nos han indicado, pero tendremos que poner algunos puntos de luz más. Seguidamente, se produce la deliberación sobre la variación de los puntos de luz.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Con respecto a la segunda pregunta: Se trata de una Unidad de Ejecución y el problema es desarrollarla. Estamos viendo la posibilidad de poner farolas solares.

A la pregunta número tres, la Alcaldía contesta: La Carretera de Capones, hay una licitación de estas obras pero al coincidir con la campaña de aceituna lo que se va a hacer es parchearla provisionalmente y cuando termine la campaña se harán las obras.

A la pregunta cuarta, el Sr. Alcalde responde: Se ha hecho el estudio, se echaron 4.000 m³ de relleno pero antes de esto no había nada. Cuando se hace el compactado, se mueve, pero esto no es peligroso. Lo está estudiando el técnico y los técnicos de Somajasa para ver que podemos hacer para que no se vaya el compactado y tendremos que intervenir.

Con respecto a la pregunta quinta, la Alcaldía responde: Se está haciendo el seguimiento del movimiento de las baldosas, el motivo es el mismo que el anterior, con lo que se está haciendo se va a mover menos y falta el lacheado. El Sr. Tribaldos, indica: El problema es el alto nivel freático de esa zona y lo vamos a tener siempre, eso lo tienen que ver los técnicos y darle una solución fuerte. El Sr. Alcalde responde: Estamos esperando la información de los técnicos y eso necesita una inversión grande.

A la pregunta sexta, el Sr. Alcalde contesta: Igual que intentamos llegar a cumplir la periodicidad de los dos meses para celebrar los plenos ordinarios y tenemos fijados para celebrar los plenos, el jueves, e intentamos celebrarlos ese día pero a veces se juntan muchas cosas de trabajo, como las subvenciones del fondo europeo, junta etc. Pero si lo que proponéis es que se celebren los lunes o viernes para que pueda asistir Luisma no hay problema, no vamos a decir que no, porque no queremos. Pero si no se puede tampoco penséis que es a mala idea. Intentaremos llegar a los lunes o viernes. Intentamos adaptarnos.

A continuación, Dña. María Josefa Carmona, señala: Yo tengo lo de la arena de los niños que ya me dijisteis que lo ibais a hacer. Y otra pregunta: Cuando el Ayuntamiento contrata a alguna persona ya sea del SEPE o de lo que sea, si no cumple con ese contrato y deja el trabajo. ¿Qué medidas adopta el Ayuntamiento? Respondiendo la Alcaldía: De la bolsa de empleo que tenemos, no se da ese problema, si te refieres al SEPE, se lo comunican a ellos. Depende de lo que sea el contrato. Tenemos que saber de qué contratación se trata. La Concejal, Dña. Ana Moreno, indica: Depende del tipo de contrato que sea, pregúntalo por escrito y la técnico de personal que te conteste por escrito.



Ayuntamiento de Ibroso
23450 IBROS (Jaén)

DÉCIMO. – ESCRITOS Y COMUNICACIONES –

No hubo escritos y comunicaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las trece horas y veinticinco minutos del día 29 de septiembre de 2021, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que, en prueba de conformidad, firma conmigo, el Sr. Alcalde, D. Juan Matías Reyes Mendoza, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria